



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

6402

Acuerdo del Pleno de día 12 de marzo de 2015, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 6 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 12 de marzo de 2015 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 6 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015 por suplemento de crédito (CE02/2015), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aumento ingresos por capítulo

CAP.7	20.000,00
TOTAL	20.000,00

Fuentes de financiación:

Bajas por anulación	Cap. 4	20.000,00
	TOTAL	20.000,00

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 14 de abril de 2015

Por delegación de la presidenta,
el secretario general

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

